



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE
INMUEBLES MUNICIPALES DE
TRUJILLO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 080-2012-SAIMT-GG

Trujillo, 28 de Diciembre del 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01, se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 – Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la misma que ha sido modificada con Resolución Directoral N° 029-2010 y Resolución Directoral 021-2011-EF/50.01.

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales-SAIMT, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8° del Texto Único Ordenado de la Directiva 001-2009-EF/76.01;

En uso de las facultades contenidas por el Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT del 21 de Abril del 2006-Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	En Nuevos Soles
Recursos Directamente Recaudados	2'334,295
Donaciones y transferencias	
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Total	2'334,295

Artículo 2°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2013 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo – SAIMT, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

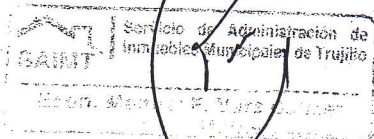
	En Nuevos Soles
Gastos Corrientes	2'305,795
Gastos de Capital	28,500
Servicio de la Deuda	
Total	2'334,295

Artículo 3°.- El reporte oficial proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

Artículo 4°.- El área de Presupuesto o la que haga sus veces del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales-SAIMT, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2013, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se presenta a los Organismos señalados en el artículo 9° de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

- CC.
- Archivo
- GAF
- Presupuesto



Jr. Bolívar N° 554 - 558
Teléfono 201333
Trujillo



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial de Hacienda

Dirección General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ" "AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

Lima, 17 de diciembre de 2012

OFICIO CIRCULAR N° 038 -2012-EF/50.07

Señor GERENTE GENERAL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO Jr. Bolívar 554-558 TRUJILLO

Asunto : Remite Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013"

Referencia : Decreto Supremo N° 256-2012-EF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro a fin de remitirle el Reporte Oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2013", el mismo que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos (Formato N° 01A) y del Presupuesto de Egresos (Formato N° 02A); en concordancia a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 256-2012-EF que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Adicionalmente, es necesario recordar lo siguiente:

- 1. El Titular de la Entidad deberá aprobar mediante Resolución o Acuerdo de Directorio, según corresponda, el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2013 hasta el 31 de diciembre de 2012, indefectiblemente.
2. Copia de la referida Resolución o Acuerdo de Directorio, conjuntamente con el Reporte Oficial, así como de los Formatos y Anexos que forman parte de la misma, se presentan a más tardar el 07 de enero de 2013, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.
3. El Reporte Oficial, Formatos y Anexos a que se hace referencia en el párrafo precedente, deberán ser correctamente visados (y sellados) por el Titular de la Entidad, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Contador General, o quienes hagan sus veces en la Entidad a su cargo.
4. El incumplimiento de los plazos establecidos para la aprobación y remisión de la información antes referida, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar, conforme lo establece el artículo 65° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Válgome de la ocasión para renovar a usted las seguridades de mi especial estima y consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público
RODOLFO ACUÑA NAMIHAS
Director General

SAINT
Recibido: 26 DIC 2012
Hora: 2:15
Rep: 2778 B(4)

78 Establecidos a través de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01-Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01 y modificada mediante Resoluciones Directorales Nos. 029-2010-EF/76.01 y 021-2011-EF/50.01.